

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 322

Popayán, veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL- DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	ALBA MYRIAM ORDOÑEZ
Demandado:	MIGUEL ENRIQUE PAIPILLA Y OTROS
Radicación:	1900143003- 2022-00038-00

En atención al correo remitido por la DRA.MELIDA TUMBAJOY ORDOÑEZ apoderada judicial de la parte demandante, remitida a nuestro correo institucional en el que solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial dentro del presente proceso y continuar con su normal desarrollo , es de anotar que de acuerdo a las previsiones del artículo 375 del C.G.P. numeral 7 se hace necesario que se proceda por parte del despacho a inscribir la demanda con la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura .

Es por lo anterior que en este momento procesal no es viable realizar la practica de la diligencia de inspección judicial hasta tanto no se cumpla el requisito señalada en líneas anteriores.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

R E S U E L V E.

1. **NEGAR** la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandante DR. MELIDA TUMBAJOY ORDOÑEZ por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
2. **ORDENAR** que se realice la inclusión del contenido de la Valla el registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas., quienes tomarán el proceso en el estado que se encuentra.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN**

NOTIFICACION POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____ Hoy, ____ de
julio de 2022**

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria